

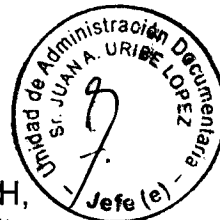


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0004 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, **20 ENE. 2015**



Visto, el Documento N° 260-2015-ORH, mediante el cual el trabajador **VICTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Hermano, Informe N° 009-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, tiene asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el Artículo 112;

Que, a través del documento del visto, el trabajador C.P.C. **VICTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Hermano que en vida fue Don **JOSE EDILBERTO BREÑA SALAZAR**, quien falleció el día 08 de enero del 2015, en el Hospital Regional de Ica, a Horas 13.50 p.m. en la Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Certificado de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento al mencionado servidor, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER**

Licencia por Fallecimiento de su Hermano, al trabajador C.P.C. **VICTOR**

MANUEL BREÑA SALAZAR, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días hábiles considerados a partir del 09 de enero del año 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ICP.S: MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOSA
SECRETARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**



Ica, 20 de Enero 2015

Oficio N° 0074-2015-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0004-2015 de fecha 20-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)